



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
GRUPO TALENTO HUMANO MECAL

No. GS - 2025 - 209920 CODIT - GUTAH 20.1

Santiago de Cali, 04 de noviembre del 2025

Señor patrullero (R)
RIVAS ASPRILLA CALIXTO JUAN
CC. 11706311
Calle 720 No. 28A-53 B/Comuneros II
Cali - Valle del Cauca

Asunto: comunicación por aviso resolución 03635 del 16 de octubre de 2025

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el artículo 69 de la norma ibidem, el cual reza lo siguiente:

"si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

ANTECEDENTES:

Para efectos de comunicación de la resolución 03635 del 16 de octubre de 2025, "Por la cual se disponen los haberes retenidos y el tiempo de servicio activo a un patrullero retirado de la Policía Nacional", de esta manera es preciso aclarar que para efectos de comunicación del acto administrativo en mención se remitió citación mediante oficio No. GS-2025-201173-MECAL el día 23 de octubre de 2025, a la estación de Policía el Diamante, jurisdicción donde al parecer residen los familiares del exfuncionario, Calle 720 No. 28A-53 B/Comuneros II, Cali - Valle del Cauca, dirección registrada por su cónyuge e hijos en el sistema de información para la administración del talento humano (SIATH), ya que el funcionario no había registrado dirección de él, todo esto con el fin una patrulla se desplazara y entregara la citación para citarlo y comunicarle personalmente del acto administrativo antes mencionado, a la dirección se desplazó el cuadrante 13-11, el señor Patrullero VIVEROS LASSO PEDRO FERNANDO integrante de ese cuadrante, informando que no fue posible la entrega de dicha citación ya que la dirección registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), si codifica pero fue imposible tomar contacto con el exfuncionario debido que en la dirección ya no reside el exfuncionario, igualmente se realizó labores de vecindario con los residentes del sector por si conocen al exfuncionario pero no fue posible su ubicación, por lo tanto fue devuelta la citación, siendo así se procese a publicar en la página web de la citación por aviso, <http://www.policia.gov.co/sites/default/files/CITACION%20POR%20AVISO%20PT%20%28R%29%20RIVAS%20ASPRILLA%20CALIXTO%20JUAN>, de la Policía Nacional, el día viernes 24 de octubre del 2025, hasta el día viernes 31 de octubre del 2025, con la advertencia que la citación para la comunicación quedara surtida al día siguiente de terminación del aviso, para el día martes 04 de noviembre del 2025, al no presentarse el exfuncionario se procese a publicar en la página web de la Policía Nacional la comunicación por aviso, el mismo día martes 04 de noviembre del 2025, hasta el martes 11 de noviembre del 2025, con la advertencia que la comunicación por aviso quedara surtida el día miércoles 12 de noviembre del 2025.

De esta manera, en acatamiento al inciso primero del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", se comunica por aviso al señor patrullero (R) RIVAS ASPRILLA CALIXTO JUAN, identificado con el número de cédula de ciudadanía Nro. 11706311, del contenido de la Resolución 03635 del 16 de octubre de 2025, *"Por la cual se disponen los haberes retenidos y el tiempo de servicio activo a un patrullero retirado de la Policía Nacional"*.

PARTE RESOLUTIVA:

ARTICULO 1°. Disponer que el Área Nómina Personal Activo de la Dirección de Talento Humano de la institución, liquide y la Tesorería General envíe a la entidad encargada del reconocimiento y pago de las asignaciones de retiro del personal uniformado de la Policía Nacional (CASUR), los haberes retenidos al patrullero (para la época - hoy retirado) CALIXTO JUAN RIVAS ASPRILLA identificado con la cédula de ciudadanía nro. 11.706.311, durante el periodo comprendido entre el 02 de septiembre de 2019 (fecha fiscal suspensión penal) al 08 de octubre del 2019 (fecha retiro de la institución),

ARTÍCULO 2°. Disponer que el periodo comprendido entre el 02 de septiembre de 2019 (fecha fiscal suspensión penal) al 08 de octubre del 2019 (fecha retiro de la institución), no se le computará como tiempo de servicio al patrullero (para la época - hoy retirado) CALIXTO JUAN RIVAS ASPRILLA, asimismo, no se le tendrá en cuenta para ningún efecto laboral.

ARTÍCULO 3°. Disponer que la Dirección de Talento Humano - Área Nómina Personal Activo en coordinación con la Unidad Nominadora, en el evento que sea necesario, lleven a cabo todas las actuaciones administrativas para iniciar el correspondiente cobro persuasivo, como quiera que el patrullero (para la época - hoy retirado) CALIXTO JUAN RIVAS ASPRILLA, en la actualidad no sostiene relación laboral vigente con la institución.

ARTICULO 4°. Disponer que una vez agotada la etapa persuasiva en el evento que sea necesario, se proceda -previo cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución nro. 2123 del 29 de junio del 2023-, a enviar las actuaciones desplegadas a la Secretaría General - Grupo de Jurisdicción Coactiva, para iniciar el correspondiente cobro coactivo.

ARTICULO 5°. Disponer que una vez se cuente con los dineros objeto de retención, devolución o recuperación, correspondientes a la suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones del periodo comprendido entre el 02 de septiembre de 2019 (fecha fiscal suspensión penal) al 08 de octubre del 2019 (fecha retiro de la institución), se remitan a la entidad encargada del reconocimiento y pago de las asignaciones de retiro del personal uniformado de la Policía Nacional, esto es, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR, siempre y cuando no haya sobrevenido causal de imposibilidad de recaudo.

ARTICULO 6°. Remitir el presente acto administrativo una vez se encuentre debidamente notificado, al Área de Procedimientos de Personal de la Dirección de Talento Humano con el fin que sea registrado en el Sistema de Información para la Administración de Talento Humano - SIATH. Cumplido lo anterior, se deberá enviar la presente resolución al Área de Nómina de Personal Activo, para lo de su competencia.

ARTICULO 7°. Disponer que el presente acto administrativo sea insertado en la historia laboral del patrullero (para la época - hoy retirado) CALIXTO JUAN RIVAS ASPRILLA, previa realización de las anotaciones respectivas.

ARTICULO 8º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 16 de octubre del 2025, FIRMADO **Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN** Director General de la Policía Nacional de Colombia

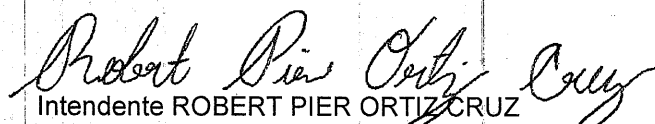
ACLARACIONES:

- Se le informa al señor patrullero (R) RIVAS ASPRILLA CALIXTO JUAN, que contra el presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.
- Se le advierte al señor patrullero (R) RIVAS ASPRILLA CALIXTO JUAN, identificado con el número de cédula de ciudadanía Nro. 11706311, que la presente comunicación se considerará surtida el día miércoles 12 de noviembre del 2025.

ANEXOS:

Resolución 03635 del 16 de octubre de 2025, "*Por la cual se disponen los haberes retenidos y el tiempo de servicio activo a un patrullero retirado de la Policía Nacional*".

Atentamente,


Intendente ROBERT PIER ORTIZ CRUZ
Responsable de Notificación de Retiro MECAL


Elaboró: SI. ORTIZ CRUZ ROBERT PIER
GUTAH / RETIROS

Fecha de elaboración: 04/11/2025
Ubicación: D:/ Mis Documentos/Oficios 2025/ Retiros

Calle 21 1N-65 B. Piloto, Cali
Teléfonos 8826129-8826135-8826158
mecal.gutah-retiros@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **03635** DEL **16 OCT 2025**

"Por la cual se disponen los haberes retenidos y el tiempo de servicio activo a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 50 y 66 del Decreto Ley 1791 de 2000, este último modificado por el artículo 115 de la Ley 2179 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 04324 del 30 de septiembre de 2019, se suspendió en el ejercicio de funciones y atribuciones al patrullero CALIXTO JUAN RIVAS ASPRILLA, a partir del 02 del mismo mes y año, toda vez que el Juzgado Catorce Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cali, bajo el Número Único de Noticia Criminal 760016099030201800059, le impuso medida de aseguramiento consistente en detención preventiva en establecimiento carcelario, por el punible de concierto para delinquir agravado.

Que consultado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano – SIATH de la Policía Nacional, se evidencia que el señor patrullero (para la época) CALIXTO JUAN RIVAS ASPRILLA, se encuentra retirado de la Policía Nacional - mediante Resolución nro. 0383 del 07 de octubre de 2019, bajo la causal de voluntad de la dirección general, siendo notificado el 08 del mismo mes y año.

Que mediante mensaje de datos nro. 1193 SEGEN-ASPEN del 28 de mayo de 2025, la Secretaría General de la Policía Nacional a través del Grupo de Asuntos Penales, requirió a la respectiva autoridad judicial información puntual sobre el estado o decisiones emitidas dentro del proceso penal adelantado en contra del patrullero retirado CALIXTO JUAN RIVAS ASPRILLA, con el objetivo de proceder a emitir la decisión administrativa que en derecho corresponda, conforme lo disponen el Decreto Ley 1791¹ de 2000, concordante con la Ley 2179² de 2021.

Que en respuesta a lo incoado líneas arriba, mediante correo electrónico del 11 de junio de 2025, la Secretaría del Centro de Servicios Judiciales Sistema Penal Acusatorio de Cali, allegó copia de la "sentencia de preacuerdo" nro. 25 del 24 de junio de 2020, proferida por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado con Funciones de Conocimiento de Cali, con la cual se resolvió el proceso penal adelantado en contra del patrullero retirado CALIXTO JUAN RIVAS ASPRILLA, en los siguientes términos:

"(...) RESUELVE:

PRIMERO.- CONDENAR a CALIXTO JUAN RIVAS ASPRILLA, alias "RIVAS", identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.706.311 de Isimina – Chocó, de condiciones civiles y personales conocidas, a la pena principal de SETENTA Y DOS (72) MESES de PRISIÓN, al encontrarlo penalmente responsable a título de autor del delito de Concierto para delinquir (...)

SEGUNDO.- CONDENAR a CALIXTO JUAN RIVAS ASPRILLA, a la pena accesoria de INHABILITACIÓN para el EJERCICIO de DERECHOS y FUNCIONES PUBLICAS por un término igual al de la pena privativa de la libertad, (...)

¹ "Por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional".

² "Ley 2179 de 2021". "Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones".

"Como quiera que ninguno de los sujetos procesales intervinientes ha interpuesto recurso alguno contra la decisión que acaba de adoptarse **SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA** (...)".

Que una vez valorado el contenido de la decisión judicial expuesta, resulta necesario rememorar los parámetros establecidos en el Decreto Ley 1791 del 14 de septiembre de 2000, "Por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional", el cual de manera clara determina los eventos en los cuales procede la suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones, así como la devolución o disposición de los haberes retenidos por este concepto, así:

"(...)

ARTÍCULO 50. SUSPENSIÓN. Cuando en contra de un uniformado se dicte medida de aseguramiento consistente en detención preventiva, el Director General de la Policía Nacional dispondrá su suspensión en ejercicio de funciones y atribuciones. Contra la resolución que disponga la suspensión no procederá recurso alguno.

Durante el tiempo de la suspensión, percibirá las primas y subsidios y el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico correspondiente. Si fuere absuelto o favorecido con cesación de procedimiento o preclusión de la investigación, deberá reintegrársele el porcentaje del sueldo básico retenido.

Cuando la sentencia definitiva fuere condenatoria, las sumas retenidas pasarán a formar parte de los recursos propios de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional. (...) - (subraya y negrilla fuera de texto original).

Que aunado a lo precedente, resulta oportuno transcribir lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto Ley 1791 del 2000 modificado por el artículo 115 de la Ley 2179 del 30 de diciembre de 2021, norma que, en su parágrafo segundo, preceptúa:

"(...)

PARÁGRAFO 2. Las sumas retenidas al uniformado durante el periodo de suspensión en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, pasarán a formar parte de los recursos propios de la entidad encargada del reconocimiento y pago de las asignaciones de retiro del personal uniformado de la Policía Nacional; (...). En lo que refiere al tiempo de la suspensión, este no se tendrá en cuenta para efectos laborales". (...) - (Subraya fuera de texto original).

Que en plena observancia a lo descrito en precedencia, y teniendo en cuenta la declaratoria de responsabilidad mediante sentencia condenatoria debidamente ejecutoriada, las normas ibidem son claras en señalar la destinación de los haberes retenidos como consecuencia de la situación administrativa de suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones, de cara a la decisión judicial enunciada; en consecuencia, los dineros retenidos al patrullero retirado CALIXTO JUAN RIVAS ASPRILLA, durante el periodo comprendido entre el 02 de septiembre de 2019 (fecha fiscal de la suspensión penal) al 08 de octubre de 2019 (fecha retiro de la institución), se enviarán a la entidad encargada del reconocimiento y pago de las asignaciones de retiro del personal uniformado de la Policía Nacional (CASUR).

Que para tal efecto, la precitada norma advierte que el tiempo de la suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones, no se tendrá en cuenta para efectos laborales cuando exista responsabilidad penal mediante sentencia condenatoria, lo que así se dispondrá para el patrullero retirado CALIXTO JUAN RIVAS ASPRILLA, lapso comprendido entre el 02 de septiembre de 2019 (fecha fiscal de la suspensión penal) al 08 de octubre de 2019 (fecha retiro de la institución).

Que mediante Comunicación Oficial nro. GS-2025-021813-DILOF del 04 de julio de 2025, el Grupo de Tesorería de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional SIIF Nación II y SAP, indicó al Grupo Asuntos Penales de la Secretaría General, que el patrullero retirado CALIXTO JUAN RIVAS ASPRILLA, presenta saldos pendientes de pago por concepto de suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones.

Que en el evento de no haberse realizado la retención total de los haberes en virtud de la suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones, durante el periodo comprendido entre el 02 de septiembre de 2019 (fecha fiscal de la suspensión penal) al 08 de octubre de 2019 (fecha retiro de la institución), la Unidad Nominadora en coordinación con la Dirección de Talento Humano de la institución en marco de lo dispuesto en la Resolución nro. 0258 del 25 de enero de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica

de la Dirección de Talento Humano y se determinan las funciones de sus dependencias internas", deberán adelantar las actuaciones administrativas necesarias, que permitan su recaudo.

Que en caso que no sea posible el mismo, se procederá a adelantar el cobro persuasivo por parte de la unidad en la cual se generó la obligación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución nro. 2123 del 29 de junio del 2023, "Por la cual se expide el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia" o la norma que lo modifique, revoque o adicione; de no lograrse el pago total, se enviará a la Secretaría General – Grupo de Jurisdicción Coactiva, para realizarse el cobro.

Que asimismo, en el evento en que no sobrevenga causal de imposibilidad de recaudo de los dineros objeto de retención correspondientes a la suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones del periodo comprendido entre el 02 de septiembre de 2019 *(fecha fiscal de la suspensión penal)* al 08 de octubre de 2019 *(fecha retiro de la institución)*, se reitera se deberán remitir a la entidad encargada del reconocimiento y pago de las asignaciones de retiro del personal uniformado de la Policía Nacional, esto es, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Disponer que el Área Nómina Personal Activo de la Dirección de Talento Humano de la institución, liquide y la Tesorería General envíe a la entidad encargada del reconocimiento y pago de las asignaciones de retiro del personal uniformado de la Policía Nacional (CASUR), los haberes retenidos al patrullero (para la época – hoy retirado) CALIXTO JUAN RIVAS ASPRILLA, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 11.706.311, durante el periodo comprendido entre el 02 de septiembre de 2019 *(fecha fiscal suspensión penal)* al 08 de octubre del 2019 *(fecha retiro de la institución)*.

ARTÍCULO 2º. Disponer que el periodo comprendido entre el 02 de septiembre de 2019 *(fecha fiscal suspensión penal)* al 08 de octubre del 2019 *(fecha retiro de la institución)*, no se le computará como tiempo de servicio al patrullero (para la época – hoy retirado) CALIXTO JUAN RIVAS ASPRILLA, asimismo, no se le tendrá en cuenta para ningún efecto laboral.

ARTÍCULO 3º. Disponer que la Dirección de Talento Humano - Área Nómina Personal Activo en coordinación con la Unidad Nominadora, en el evento que sea necesario, lleven a cabo todas las actuaciones administrativas para iniciar el correspondiente cobro persuasivo, como quiera que el patrullero (para la época – hoy retirado) CALIXTO JUAN RIVAS ASPRILLA, en la actualidad no sostiene relación laboral vigente con la institución.

ARTÍCULO 4º. Disponer que una vez agotada la etapa persuasiva en el evento que sea necesario, se proceda -previo cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución nro. 2123 del 29 de junio del 2023-, a enviar las actuaciones desplegadas a la Secretaría General – Grupo de Jurisdicción Coactiva, para iniciar el correspondiente cobro coactivo.

ARTÍCULO 5º. Disponer que una vez se cuente con los dineros objeto de retención, devolución o recuperación, correspondientes a la suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones del periodo comprendido entre el 02 de septiembre de 2019 *(fecha fiscal suspensión penal)* al 08 de octubre del 2019 *(fecha retiro de la institución)*, se remitan a la entidad encargada del reconocimiento y pago de las asignaciones de retiro del personal uniformado de la Policía Nacional, esto es, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, siempre y cuando no haya sobrevenido causal de imposibilidad de recaudo.

ARTÍCULO 6º. Remitir el presente acto administrativo una vez se encuentre debidamente notificado, al Área de Procedimientos de Personal de la Dirección de Talento Humano con el fin que sea registrado en el Sistema de Información para la Administración de Talento Humano – SIATH. Cumplido lo anterior, se deberá enviar la presente resolución al Área de Nómina de Personal Activo, para lo de su competencia.

03635

16 OCT 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____ PÁGINA 4 de 4
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DISPONEN LOS HABERES
RETENIDOS Y EL TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA
POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 7º. Disponer que el presente acto administrativo sea insertado en la historia laboral del patrullero (para la época – hoy retirado) CALIXTO JUAN RIVAS ASPRILLA, previa realización de las anotaciones respectivas.

ARTÍCULO 8º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE /

Dada en Bogotá, a los /

16 OCT 2025

Mayor General ~~CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN~~
Director General de la Policía Nacional de Colombia

P.A.T. IT. OSCAR CANIZALES
Elaboró: St. Ana Isabel Trejos Grizalez
SEGEN-ASPEN

Revisó: ASE18. Yenny Alexandra Morano G.
SEGEN-ASPEN

Revisó: ASD33: Luis Fernando Aguirre C.
SEGEN-ARJUR

Revisó: ~~SEGEN-JEFAT~~

Revisó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves
SEGEN-JEFAT

Fecha de elaboración: 22-09-2025

Ubicación: Z:\ASPEN\Publica_ASPEN\2- RESOLUCIONES ASPEN\No. 111- 2019

Carrera 59 No. 26 – 21 CAN Bogotá, D.C.

Teléfono: 5159765 - 9151

Segen.aspen@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

MECAL GUTAH-RETIROS

De: MECAL GUTAH-RETIROS
Enviado el: jueves, 23 de octubre de 2025 8:50 a. m.
Para: MECAL EDIAMANTE-ESTAD
Asunto: solicitud comunicación acto administrativo
Datos adjuntos: CITACION NOTIFICACION PT (R) RIVAS ASPRILLA CALIXTO JUAN.pdf
Importancia: Alta.
Seguimiento: Destinatario: MECAL EDIAMANTE-ESTAD
Entrega: Entregado: 23/10/2025 8:52 a. m.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
GRUPO TALENTO HUMANO

Correo Nro. 14635 / CODIT – GUTAH

Santiago de Cali, 23 de octubre del 2025

Señor teniente coronel
UNRIZA ROJAS CESAR AGUSTO
Comandante Estación de Policía Los Mangos
Calle 41 # 32A -16 B/ Diamante
Cali – Valle del Cauca

Asunto: solicitud comunicación acto administrativo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011, "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel tenga bien ordenar a quien corresponda realizar la entrega de la citación al señor patrullero @ RIVAS ASPRILLA CALIXTO JUAN identificado con cedula de ciudadanía 11706311, residente en la Calle 720 No. 28A-53 B/ Comuneros II, Cali – Valle del Cauca, ultima dirección registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano – SIATH, con el fin de comunicar de la citación **adjunta**, en la cual se le indica

1

que debe comparecer ante el Grupo de Talento Humano de la Metropolitana Santiago de Cali, ubicado en la Calle 21 No 1N-65, barrio Piloto, Santiago de Cali, con el propósito de comunicarle el contenido de acto administrativo Resolución 03635 del 16 de octubre del 2025 "*Por la cual se disponen los haberes retenidos y el tiempo de servicio activo a un patrullero retirado de la Policía Nacional*".

Nota: en caso de no lograr la ubicación del exfuncionario, dejar soportes fotográficos e informar al correo electrónico mecal.gutah-retiros@policia.gov.co las acciones adelantadas que se realizaron para hacer entrega de la citación.

Atentamente,



Intendente
ROBERT PIER ORTIZ CRUZ
Responsable Notificaciones de Retiro
316 523 8755
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Policía Metropolitana Santiago de Cali
Grupo Talento Humano

MECAL GUTAH-RETIROS

De: Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
Para: MECAL EDIAMANTE-ESTAD
Enviado el: jueves, 23 de octubre de 2025 8:52 a. m.
Asunto: Entregado: solicitud comunicaci3n acto administrativo

El mensaje se entreg3 a los siguientes destinatarios:

MECAL EDIAMANTE-ESTAD (mecal.diamante-estadistica@policia.gov.co)

Asunto: solicitud comunicaci3n acto administrativo



solicitud
comunicaci3n a...



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
GRUPO TALENTO HUMANO MECAL

No. GS-2025- 201173 CODIT – GUTAH 20.1

Santiago de Cali, 23 de octubre del 2025

Señor patrullero ©
RIVAS ASPRILLA CALIXTO JUAN
CC. 11706311
CALLE 720 NO 28A-53 B/ Comuneros II
Cali – Valle del Cauca

Asunto: solicitud presentación para comunicación acto administrativo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", comedidamente me permito solicitar al señor patrullero © RIVAS ASPRILLA CALIXTO JUAN, la comparecencia ante el Grupo de Talento Humano de la Metropolitana Santiago de Cali, ubicado en la Calle 21 No 1N-65, barrio Piloto, Santiago de Cali, con el propósito de comunicarle el contenido de acto administrativo, Resolución 03635 del 16 de octubre del 2025 *"Por la cual se disponen los haberes retenidos y el tiempo de servicio activo a un patrullero retirado de la Policía Nacional"*.

Cabe señalar que en el evento en que no comparezca a notificarse personalmente del mencionado acto administrativo, al cabo de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, se procederá a realizar la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la norma ibidem.

Atentamente,

Intendente. ROBERT PIER ORTIZ CRUZ
Responsable Notificaciones de Retiro MECAL

Fecha de elaboración: 23/10/2025
Ubicación: G:\INFORMACIÓN_RESPALDO_DIAÑO 2025\OFICIOS

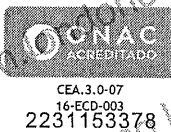
Calle 21 1N-65 B. Piloto, Cali
Teléfonos 8826129-8826135-8826158
macal.gutah@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

IDS-OF-0001
VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación: 28/05/2025



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
ESTACION DE POLICIA EL DIAMANTE

DISPO-ESTPO - 20.1

Cali, 23 de octubre de 2025

Señor (a) intendente
ROBERT PIER ORTIZ CRUZ
Responsable Notificaciones de Retiro
Calle 21 1N-65
Cali

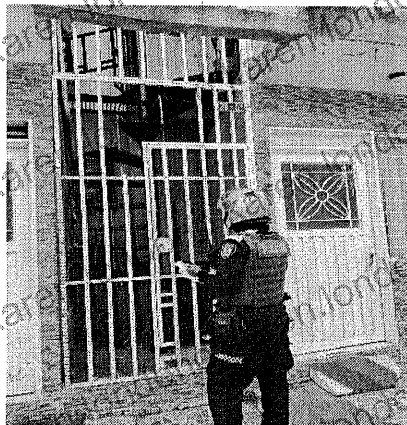
Asunto: Respuesta de Solicitud Correo Nro. 14635 CODIT GUTAH

En atención a la solicitud interpuesta mediante Correo Nro. 14635 / CODIT – GUTAH de fecha 23-10-2025

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel tenga bien ordenar a quien corresponda realizar la entrega de la citación al señor patrullero ® RIVAS ASPRILLA CALIXTO JUAN identificado con cedula de ciudadanía 11706311, residente en la Calle 720 No. 28A-53 B/ Comuneros II, Cali – Valle del Cauca, ultima dirección registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano – SIATH, con el fin de comunicar de la citación adjunta, en la cual se le indica que debe comparecer ante el Grupo de Talento Humano de la Metropolitana Santiago de Cali, ubicado en la Calle 21 No 1N-65, barrio Piloto, Santiago de Cali, con el propósito de comunicarle el contenido de acto administrativo Resolución 03635 del 16 de octubre del 2025 “Por la cual se disponen los haberes retenidos y el tiempo de servicio activo a un patrullero retirado de la Policía Nacional.”

Por lo anterior me permito informar que para el día 23-10-2025 se realizó la visita en la dirección aportada por parte del señor PT. VIVEROS LASSO PEDRO FERNANDO asignado al cuadrante 13-11 de la estación de policía el diamante el cual informa que se realizó labores de vecindario en el cual nos informa que el funcionario ya no vive en la dirección aportada desconociendo su lugar de residencia.

MATERIAL FOTOGRAFICO



Lo anterior para conocimiento y tramites pertinentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Cesar Augusto Unriza Rojas
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 7186212
Título: Administrador Policial
Dependencia: Estacion De Policia El Diamante
Unidad: Metropolitana Santiago De Cali
Correo: cesar.unriza@correo.policia.gov.co
23/10/2025 3:07:15 p. m.

Anexo: no

Calle 41 32 A-16, barrio El Diamante
Teléfono: 8826213 - 4372812
mecal.est-diamante@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
GRUPO TALENTO HUMANO MECAL

No. GS-2025- 202019 CODIT – GUTAH 20.1

Santiago de Cali, 24 de octubre del 2025

Señor patrullero ®
RIVAS ASPRILLA CALIXTO JUAN
CC. 11706311
CALLE 720 NO 28A-53 B/ Comuneros II
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Citación por aviso para comunicación acto administrativo.

Comendidamente me permito solicitar al señor patrullero ® RIVAS ASPRILLA CALIXTO JUAN, la comparecencia ante el Grupo de Talento Humano de la Metropolitana Santiago de Cali, ubicado en la Calle 21 No 1N-65, barrio Piloto, Santiago de Cali, con el propósito de comunicarle el contenido de acto administrativo, Resolución 03635 del 16 de octubre del 2025 *“Por la cual se disponen los haberes retenidos y el tiempo de servicio activo a un patrullero retirado de la Policía Nacional”*.

Lo anterior en concordancia a lo estipulado en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 Capítulo 5, Artículo 68, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a lo cual recita, informar al interesado que comparezca a la diligencia de comunicación personal. Cabe señalar, que, en caso de no comparecer dentro de los cinco (05) días siguiente al envío de la presente citación, se surtirá el procedimiento de Comunicación por Aviso establecido en el artículo 69 de la norma ibidem.

Atentamente,

Intendente **ROBERT PIER ORTIZ CRUZ**
Responsable de Notificación de Retiro MECAL

Fecha de elaboración: 24/10/2025
Ubicación: G:\INFORMACIÓN_RESPALDO_DIAÑO 2025\OFICIOS

Calle 21 1N-65 B. Piloto, Cali
Teléfonos 8826129-8826135-8826158
mecal.gutah@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

[\(https://www.gov.co/\)](https://www.gov.co/) Español

Inicio (/)

Transparencia y Acceso
a la Información Pública (/transparencia-acceso-informacion-publica)Atención y Servicio
a la Ciudadanía ▼

Participa (/participa)

Nuestra Institución

Miembros de la Institución,
Pensionados y Familia ▼>
Citación
por avis
señor
Patrulle
retirado
Rivas
Asprilla
Calixto
Juan

Notificación personal por aviso

Citación por aviso señor Patrullero retirado Rivas Asprilla Calixto Juan (/notificacion/citacion-por-aviso-senor-patrullero-retirado-rivas-asprilla-calixto-juan) se ha creado.

CITACIÓN POR AVISO SEÑOR PATRULLERO RETIRADO RIVAS ASPRILLA CALIXTO JUAN

Archivo

 [CITACION POR AVISO PT \(R\) RIVAS ASPRILLA CALIXTO JUAN.pdf](#)<https://www.policia.gov.co/sites/default/files/CITACION%20POR%20AVISO%20PT%20%28R%29%20RIVAS%20ASPRILLA%20CALIXTO%20JUAN.pdf>

191.85 KB

Fecha fijación

Viernes, Octubre 24, 2025 - 12:00 - Viernes, Octubre 31, 2025 - 12:00

Tipo de acto administrativo

Citación por aviso

Nombre

Rivas Asprilla Calixto Juan

Unidad

Cali

Número proceso

Resolución 03635 del 16 de octubre del 2025

<https://www.policia.gov.co/radio-policia-nacional>